



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N°1282 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 07 OCT. 2011

### **VISTOS:**

El Expediente de la Obra Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, así como el Oficio N° 00206-2011-CG/ORLC de 22 de marzo de 2011, remitido por la Contraloría General de la República; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 3037-2009-DG-HN-DAC, de fecha 04 de junio de 2009, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, **Dr. Carlos Salcedo Espinoza**, eleva a la Gerencia Regional de Salud para su aprobación, el Expediente Técnico referido al Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, refiriendo que cuenta con opinión técnica favorable del área usuaria.

Que, de acuerdo a los actuados del Expediente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2009-Gobierno Regional del Callao-GRS, de 04 de junio de 2009, el Gerente Regional de Salud, **José Carlos del Carmen Sara**, resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", con un monto de inversión ascendente a S/.3'958,905.84 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 84/100 Nuevos Soles), con precios al mes de mayo de 2009.

Que, conforme a la Memoria Descriptiva, los trabajos correspondientes contemplan las obras de ampliación sobre la zona de emergencia, edificación existente de primer piso, sobre la cual se construirá el segundo y tercer piso, con la finalidad de integrarse dichos niveles a la zona de ginecología y obstetricia ubicados en la edificación contigua, denominada Sector San Juan del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que aparecen del Expediente ya mencionado.

Que, mediante Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de agosto de 2009, el Gobierno Regional del Callao, representado por su Gerente General Regional **Arquitecto Fernando Enrique Gordillo Tordoya**, celebró Contrato de Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", teniendo como vigencia el plazo de de ciento ochenta (180) días calendarios, haciéndose mención que con fecha 06 de agosto de 2009, el Comité Especial, adjudicó la Buena Pro de la Exoneración 0010-2009-Región Callao, convocada para la ejecución de dicha obra, con un monto de S/.3'958,905.84 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 84/100 Nuevos Soles).

Que, con fecha 02 de septiembre de 2009, se realiza el Acta de entrega de Terreno donde se ejecutará la Obra, actuando en representación del Gobierno Regional del Callao, el **Ing. Víctor Orlando Malmaceda Borgoño**, en su calidad de Coordinador de la Obra.



Que, a través del Contrato N° 040-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 07 de octubre de 2009, el Gobierno Regional del Callao, representado por su Gerente General Regional Arq. Fernando Enrique Gordillo Tordoya, celebra contrato de Supervisión de Obra, con el Ing. Guido Gustavo Rojas Salas, con vigencia de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, se ha podido verificar que en el expediente aparecen diversas Resoluciones Gerenciales Generales que, resuelve aprobar Ampliaciones Parciales de Plazo, como son las siguientes: **Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de 22 de marzo de 2010, a través de la cual se resuelve, aprobar la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 de veinte (20) días calendario, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista; - **Resolución Gerencial General N° 240-2010- Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 09 de abril de 2010, a través de la cual, se resuelve, Aprobar la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 de quince (15) días calendario, por causas atribuibles a la Entidad; - **Resolución Gerencial General N° 293-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 30 de abril de 2010, mediante la cual, se resuelve Aprobar la Ampliación Parcial de Plazo N°03 de veinte (20) días calendario, por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones, por causas atribuibles a la Entidad, que afectan la ruta crítica de la Obra, sin señalarse en ninguna de las mencionadas Resoluciones la determinación de responsabilidades;

Que, en autos aparecen Actas de Constatación Física Parcial como la de fecha 12 de marzo de 2010, en tres juegos, advirtiéndose que, pese a que tienen la misma fecha, la que aparece de folios 1397 a 1402, no ha sido firmada por el representante del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como tampoco la que aparece de folios 1409 a 1414; sin embargo, la que obra de folios 1403 a 1408 sí se encuentra firmada por dicho representante, **Bachiller Arquitecto Augusto Hidalgo Revilla**, conjuntamente con los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, designada por la Oficina de Construcción: **Ing. José Ángel Castro Fernández, en su calidad de Presidente del Comité; Ing. Narciso Llanos Rondoy**, como Miembro; **Arq. Cecilia Montenegro Joo**, como Miembro; **Ing. Manuel Torrejón Vargas**, como Miembro; **Ing. Víctor Malmaceda Borgoño**, en su calidad de Coordinador de la Obra; **Ing. Gregorio Roberto Manco Campos**, como Residente de la Obra, **Ing. Zenón Huamán Quispe**, como Jefe de Supervisión, quienes sí aparecen firmando las Actas que aparecen de folios 1397 a 1402, así como la que obra de folios 1409 a 1414.

Que, a través del Acta de Constatación Física Parcial, se recepcionaría parcialmente la construcción de la Edificación nueva del 2do. Y 3er. Piso sobre la Zona de Emergencia, apareciendo que la Comisión ya mencionada, realiza Observaciones que debían ser levantadas por el Contratista.

Que, mediante Acta de Recepción Parcial de Obra, de fecha 05 de abril de 2010, la Comisión de Recepción de Obra, conformada por las mismas personas ya señaladas, indica que se ha verificado y constatado que se han levantado las observaciones presentadas según el Acta de Constatación Física Parcial de fecha 12 de marzo de 2010, y que la obra se ha ejecutado de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, así como los planos, memoria descriptiva, y demás documentos allí señalados, expresando también que la obra civil del 2do y 3er Piso (construcción nueva), se ha concluido al 100%, faltando solo concluir los trabajos de reacondicionamiento en el 3er Piso, obras del presupuesto adicional N° 01 y trabajos en el sótano.

Que, conforme aparece del Acta de Recepción Final de Obra, de fecha 28 de mayo de 2010, la Comisión de Recepción de Obra, indica que se ha verificado y constatado que se han levantado las observaciones presentadas según el Acta de Constatación Física Parcial, de fecha 24 de mayo de 2010, dándose por recepcionada la Obra a través de dicho documento, firmando en señal de conformidad todos sus miembros.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 101-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, de 10 de junio, el **Ing. Hernán Tejada Salinas**, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve observar la liquidación presentada por el Contratista y Aprobar la

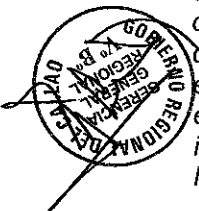


liquidación elaborada por la Entidad, respecto del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de agosto de 2009, celebrado con la empresa Constructora e Inmobiliaria Gormac, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, resultando un saldo a su favor ascendente a S/108,610.91 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Diez con 91/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley.

Que, por otro lado, a través del Oficio N° 00206-2011-CG/ORLC, de fecha 22 de marzo de 2011, remitido al Gobierno Regional del Callao, por la Contraloría General de la República, se remite el Informe Técnico "Evaluación de la Competencia Estructural del Edificio de Servicios de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, indicándose que a través del Oficio N° 00725-2010-CG/DC de 07 de junio de 2010, el Contralor General de la República, dispuso la realización de un Examen Especial al Gobierno Regional del Callao; indicándose que a mérito de la revisión del Proceso de Exoneración N° 0010-2009-Región Callao, la Comisión de Auditoría advirtió que la obra que consistió en la ampliación de un segundo y tercer nivel, fue construida sobre el edificio de Servicios de Emergencia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, razón por la que se requirió los servicios de la Universidad Nacional de Ingeniería-Facultad de Ingeniería Civil, con la finalidad de realizar una evaluación de la competencia estructural, expresando que la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, disponga las acciones preventivas inmediatas conforme a sus atribuciones.

Que, de acuerdo al Informe Técnico "Evaluación de la Competencia Estructural del Edificio de Servicios de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de fecha 01 de marzo del 2011, elaborada por el Ing. Carlos Irala Candiotti, señala entre sus conclusiones del análisis de cimentación las siguientes: - "Excesivos esfuerzos actuantes en el terreno ante condiciones de cargas gravitacionales, lo que generan que el factor de seguridad adoptado en el cálculo de la capacidad admisible se reduzca de 3 a 2.15"; - "Los esfuerzos existentes en algunas zonas de la cimentación (zonas más esforzadas) son insuficientes para absorber los esfuerzos de flexión producidos por el incremento de las cargas".

Que, asimismo, también se indica que de acuerdo a las inspecciones y análisis realizados, señala entre otras las siguientes conclusiones referentes al Edificio de Servicios de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del Hospital Daniel Alcides Carrión: - "Debe mencionarse que la estructura de la primera etapa también tuvo deficiencias en su configuración estructural, ya que en planta la edificación tiene forma irregular y esquinas entrantes, originando que en la estructura se presenten efectos torsionales en planta, lo cual ante eventos sísmicos severos podría provocar daños importantes en los elementos estructurales, especialmente en las columnas"; - En el año 2010, se culminó la construcción de la ampliación de la edificación, consistente en la construcción de dos niveles adicionales al existente, el segundo nivel conformado por una losa aligerada y el tercero con una losa colaborante. Debe indicarse que no se efectuaron estudios complementarios de Mecánica de Suelos, ni un Informe de Evaluación Estructural que revise la factibilidad de efectuar ampliaciones a la edificación existente, al parecer se consideró ejecutar la ampliación sin tomar en cuenta ningún criterio técnico, ni revisión de los Estudios de Mecánica de Suelos, ni el Proyecto de la edificación existente"; - "De los resultados del análisis sísmico se ha podido observar que el sistema estructural considerado en las ampliaciones ha generado que la estructura sea bastante flexible en los dos niveles proyectados, obteniéndose desplazamientos laterales excesivos en la dirección transversal de la edificación, y que supera el control de desplazamientos laterales indicados en la Norma de Diseño Sismoresistente.."; - "De lo indicado anteriormente puede apreciarse que la ampliación del segundo y tercer nivel, está comprometiendo la cimentación e incrementando los esfuerzos actuantes y asentamientos diferenciales en el terreno. La única manera de poder disminuir estos efectos, es la de disminuir el peso de la cimentación y terreno, por lo que se recomienda dejar fuera de servicio el tercer nivel"; - "Se deberá considerar la posibilidad de demoler el tercer nivel de la edificación existente, de forma tal de evitar a futuro la utilización de dicho nivel...asimismo, tal como se indicó anteriormente se tendría que efectuar el reforzamiento del segundo nivel, consistente en la rigidización del sistema estructural para controlar los desplazamientos laterales".



Que, de lo expuesto, puede advertirse que existirían serias irregularidades en la Ejecución de la Obra "*Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao*", en mérito a lo cual, este Despacho considera que, deben realizarse las acciones inmediatas con la finalidad de establecer las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar por parte de los funcionarios y servidores que hayan participado en la ejecución contractual de la Obra ya mencionada.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Trabajo, modificado mediante Resolución Jefatural N° 011-2011-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH, de 15 de septiembre de 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** la Instauración de Proceso Administrativo Investigatorio de los siguientes funcionarios y servidores, así como de todos aquellos que resulten responsables y que participaron en la ejecución contractual de la Obra "*Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao*":

- **Arq. Fernando Enrique Gordillo Tordoya**, en su calidad de Gerente General Regional.
- **Dr. Carlos Salcedo Espinoza**, en su calidad de Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- **Dr. José Carlos del Carmen Sara**, en su calidad de Gerente Regional de Salud, del Gobierno Regional del Callao.
- **Ing. Hernán Tejada Salinas**, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura y Jefe de la Oficina de Construcción.
- **Bachiller Arquitecto Augusto Hidalgo Revilla**, en su calidad de Miembro de la Comisión de Recepción de Obra y representante del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- **Ing. Víctor Malmaceda Borgoño**, en su calidad de Coordinador de la Obra y miembro de la Comisión de Recepción de Obra, designado por la Oficina de Construcción.
- **Ing. José Ángel Castro Fernández**, en su calidad de Presidente del Comité de Recepción de Obra.
- **Ing. Narciso Llanos Rondoy**, en su calidad de Miembro del Comité de Recepción de Obra, designado por la Oficina de Construcción.
- **Arq. Cecilia Montenegro Joo**, en su calidad de Miembro del Comité de Recepción de Obra, designada por la Oficina de Construcción.
- **Ing. Manuel Torrejón Vargas**, en su calidad de Miembro del Comité de Recepción de Obra, designado por la Oficina de Construcción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- GARANTIZAR** expresamente el derecho de defensa y al debido proceso a los funcionarios y servidores investigados, encargándole a las Comisiones Permanentes de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao – Comisión Permanente N° 1, y Comisión Permanente N° 2, el cumplimiento de esta disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**


  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
  

  
 Marco Antonio Palomino Peña
   
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)